



4059 / 17

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Salamanca número 2766/17, de 19 de julio se acordó: **"Primero:** Acceder a la petición formulada por [redacted] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de [redacted] en ejercicio del derecho de información pública, con la limitación establecida por la protección de datos de carácter personal.

El acceso a la información solicitada se hará efectivo cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información."

Habiendo finalizado el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo citado el pasado 25 de septiembre de 2017, se procedió, con fecha 2 de octubre de 2017, a solicitar a los juzgados de lo contencioso-administrativo de Salamanca números 1 y 2 lo siguiente: "Que se notifique a esta Diputación Provincial si por [redacted] concejal del Ayuntamiento de [redacted] se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Salamanca número 2766/2017, de 19 de julio.

Con fecha 6 de octubre de 2017, ambos Juzgados informan a esta Diputación que por parte de D. [redacted] no se ha interpuesto ningún recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Salamanca número 2766/17, de 19 de julio.

En consecuencia, procede hacer efectivo el acceso a la información solicitado por D. [redacted], Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de [redacted]

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Nos reiteramos en el contenido de los fundamentos jurídicos reflejados en el Decreto de la Presidencia número 2766/17, de 19 de julio, insistiendo que, toda vez que en el presente expediente ha existido oposición al acceso a la información por parte del concejal D. Vicente de la Madrid Benavides, se ha aplicado al presente supuesto de hecho el contenido del artículo 22.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que dispone que "Si ha existido oposición de tercero, el acceso sólo tendrá lugar cuando, habiéndose concedido dicho acceso, haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información."



TRANSCRITO

4059 / 17

En consecuencia, una vez ha transcurrido el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo sin que se haya interpuesto, tal y como informan los dos juzgados competentes de Salamanca, procede hacer efectivo el acceso a la información solicitado.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente:

PROPUESTA

Primero: Hacer efectivo el acceso a la petición formulada por [redacted] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de [redacted] en ejercicio del derecho de información pública, una vez que ha transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo sin que se haya formalizado, remitiendo la información junto a la notificación de la presente Resolución.

Salamanca a 13 de octubre de 2017.

EL ASESOR TÉCNICO DE
TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca, a 16 OCT. 2017, ante mí, el Secretario General I, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2342/15, de 6 de julio

Fdo.: José María Sánchez Martín

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL